

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 301/2014**

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente**

**FECHA : 3 de septiembre de 2014**

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

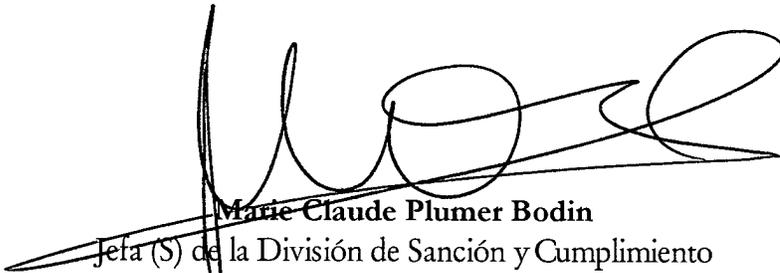
Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En virtud de lo resuelto por el Segundo Tribunal Ambiental, en sentencia rol R N° 20-2014, de 19 de junio de 2014, el que estableció *“acoger la reclamación deducida por Compañía Minera Maricunga, dejando sin efecto el procedimiento sancionatorio, incluyendo, por vía de nulidad consecencial, la Res. Ex. N° 40, de 29 de enero de 2014, hasta la dictación del ORD. N° 1033 de 4 de diciembre de 2013 inclusive, debiendo la Superintendencia del Medio Ambiente dictar la correspondiente resolución de reemplazo en donde se tenga presente el escrito de 26 de noviembre de 2013, con el fin que su contenido sea ponderado en la resolución final de la causa rol D-016-2013, guardando además los resguardos necesarios para evitar repetir las inconsistencias procedimentales expuestas en el considerando vigésimo tercero”*, corresponde reabrir el procedimiento rol D-016-2013, retrotrayéndolo hasta el momento inmediatamente anterior a la dictación del Ord. N° 1033/2013.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructora Titular a Andrea Reyes Blanco y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Pamela Torres Bustamante.

La Fiscal Instructora deberá instruir el referido procedimiento sancionatorio hasta la emisión del dictamen que establece el artículo 53 de la LO-SMA.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

- Andrea Reyes Blanco
- Pamela Torres Bustamante

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.